ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GFI-F-33
		Fecha: 30/10/2025
	INFORME PARA PAGO PERSONA JURÍDICA	Versión: 01

Fecha del Informe	18/02/2026

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	16/01/2026	17/02/2026	**No. DEL CONTRATO**	**2386-2025**	
SUSPENSION		**AL**			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	SEEL S.A		**Nit**	830,034,128-1	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	7112				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

PAGO ENDOSADO:	**SI**		**NO**	**X**			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA AL QUE SE GIRA	N/A				**C.C**	N/A	
BANCO:	**BANCO DE BOGOTA**	**TIPO DE CUENTA:**	AHORRO	**No. CUENTA:**	165392770		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos a cargo por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Lote No. 3 Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo		
Clase de contrato	COMPRA VENTA	**No. Comprobante de entrada almacen**	N/A
Plazo Inicial de Ejecución:		**Fecha de Inicio**	16/01/2026
		Fecha Terminación	31/03/2026
Prórrogas:		**Fecha de Inicio**	N/A
		Fecha Terminación	N/A
Número de pagos pactados	2	**Pago No.**	1 de 2

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

INICIAL	TIPO PROYECTO	FONDO	No REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO / PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	LIBERACIONES	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VR. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO SIN GIRO
$ 454.127.830	I - Inversión	3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	8600	02301173301202400 87	499-2024	$ -	$ -	$ 454.127.830	$ 135.690.385	$ 318.437.445
$ 35.775.932	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	8601	02301173301202400 87	N/A	$ -	$ -	$ 35.775.932	$ 35.775.932	$ -
$ -						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
$ 489.903.762			Total			$ -	$ -	$ 489.903.762	$ 171.466.317	$ 318.437.445

Tipo de informe para:	JURIDICO

Valor inicial Contrato:	$ 489.903.762		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 489.903.762		
Valor pago a efectuar	$ 171.466.317	Valor en letras:	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS DIECISIETE**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Liberaciones	$ 0		
Saldo sin giro	$ 318.437.445		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo

SEEL S.A. suscribió acta de inicio y en su momento suscribirá el acta de liquidación de acuerdo a lo pactado de manera conjunta con el supervisor del contrato.

2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.

SEEL S.A. realizó todos los trámites concernientes para la legalización y perfeccionamiento del contrato 2386-2025 en la plataforma SECOP II

3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

Se dará cumplimiento oportuno de las metas establecidas por el IDARTES y que apliquen de acuerdo a las obligaciones del contrato.

4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo

Se hará entrega de todos los documentos que se elaboren o que sean recibido en el desarrollo del contrato tanto de manera física como digital.

5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

Se hará entrega al supervisior del contrato todos lo documentos que sean elaborados en cumplimiento de las obligaciones del contrato 2386-2025 dando cumplimiento a los lineamientos de la entidad.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Se responderá ante quien corresponda por actos u omisiones que se produzcan en el desarrollo del contrato.

7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.

Se dará uso racional y responsable de todos los recursos y se llevará a cabo la disposición final adecuada, de acuerdo a la normatividad vigente.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

SEEL S.A. dará cumplimiento a todas las normas éticas expedidas tanto por la Alcaldia Mayor de Bogotá, como por IDARTES

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.

Habrá absoluta reserva con la informacion correspondiente al contrato 2386-2025

10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

SEEL S.A. cumplirá a cabalidad la clausula de confidencialidad establecida por la Entidad.

11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia

Se adjunta al presente informe el certificado del pago de aportes parafiscales y patronales, firmado por el revisor fiscal. Y así mismo, se aportará para el pago final.

12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

SEEL S.A. asume la responsabilidad total de sus trabajadores en caso de accidente de trabajo, invalidez o muerte.

13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.

En caso tal de personas que no acrediten la nacionalidad colombiana, se dará cumplimineto a las resoluciones que lo rigen.

14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
Se dará cumplimiento a los protocolos de seguridad establecidos por la entidad.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
SEEL S.A. realizó la publicación de la declaración de bienes y rentas conforme a la Ley 2013 de 2019. adjunto documentos soporte
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
Se informará de manera oportuna ante la entidad que corresponda, cualquier caso que involucre violencia, abuso, etc.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
SEEL S.A. evitará elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
Se dará cumplimiento a todos los controles que la entidad implemente y que esten relacionados con anticorrupción, integridad, etc., con el fin de mitigar riesgos de corrupción.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
SEEL S.A. garantizará que en ningun momento se incurrirá en Falsedad o adulteración de ningun documento.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
SEEL S.A. garantiza el NO ofrecimiento de sobornos ni dádivas de ninguna clase, que afecten el desarrollo del contrato.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilicitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
SEEL S.A. garantiza que los recursos utilizados en el desarrollo del contrato no provienen de ninguna actividad ilicita.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
Se garantiza que en caso de presentarse alguna situacion de ofrecimiento o dadiva se informará de inmediato.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación
SEEL S.A. garantiza que no hay acuerdos previos que esten relacionados con el contrato
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
Se incentivará la compra de elementos a proveedores locales para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto y el plazo pactado y la oferta presentada.
SEEL S.A. cumplirá a cabalidad con el objeto, plazos pactados y oferta presentada.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento luminarias tipo Fresnel LED y equipos de iluminación tipo seguidor LED, asegurando que cada componente cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo emisores RGBAL o RGBMA, zoom motorizado y protocolos de control DMX y RDM.
SEEL S.A. entregará, instalará y pondra en funcionamiento luminarias tipo Fresnel LED y equipos de iluminación tipo seguidor LED, asegurando que cada componente cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato
3. Garantizar que las luminarias tipo Fresnel LED incluyan todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, como cables de poder con conector macho tipo Stage Pin, portafiltros, ganchos de aluminio de 2 pulgadas, guayas de seguridad y barndoors, garantizando una instalación segura y eficiente.
SEEL S.A. garantizara que las luminarias tipo Fresnel LED incluyan todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, garantizando una instalación segura y eficiente.
4. Asegurar que los equipos tipo seguidor LED cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, tales como emisores LED de mínimo 800W, zoom en apertura mínima entre 4 y 6 grados, y en su apertura máxima entre 10 y 15 grados, potencia mínima de 3600 lux a 30 metros, sistema de dimmer manual y electrónico por DMX, e iris manual.
Se asegurá que los equipos tipo seguidor LED cumplen con todas las especificaciones tecnicas requeridas.
5. Realizar pruebas técnicas de funcionamiento de cada luminaria y equipo instalado, verificando la intensidad luminica, la precisión del zoom, la reproducción cromática y la compatibilidad técnica con los sistemas existentes en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, entregando un informe detallado que documente los resultados.
SEEL S.A. realizará todas las pruebas tecnicas necesarias para el funcionamiento de cada luminaria y equipo instalado objeto del contrato.
6. Instalar los equipos de iluminación respetando las normativas técnicas vigentes, como RETIE y RETILAP, asegurando que el sistema cumpla con los estándares de seguridad eléctrica y eficiencia energética requeridos en Colombia
SEEL S.A. hará la instalacion de los equipos de iluminación respetando las normativas técnicas vigentes, como RETIE y RETILAP
7. Capacitar al personal técnico del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo en la operación, programación y mantenimiento de las luminarias tipo Fresnel y los equipos de iluminación tipo seguidor, entregando manuales técnicos en español e inglés, así como certificaciones de asistencia. Lo anterior, de acuerdo al formato denominado: CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIONES LOTE 3 - TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
Se realizará capacitacion al persona técnico del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo en la operación, programación y mantenimiento de las luminarias tipo Fresnel y los equipos de iluminación tipo seguidor, entregando manuales técnicos en español e inglés, así como certificaciones de asistencia. Lo anterior, de acuerdo al formato denominado: CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIONES LOTE 3 - TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
8. Ofrecer soporte técnico durante el periodo de garantía, asegurando la disponibilidad de piezas de repuesto y asistencia especializada para la reparación o reemplazo de componentes defectuosos, con tiempos de respuesta de mínimo 3 días para garantizar la continuidad operativa.
SEEL S.A. ofrecerá soporte técnico durante el periodo de garantía, asegurando la disponibilidad de piezas de repuesto y asistencia especializada para la reparación o reemplazo de componentes defectuosos, con tiempos de respuesta de mínimo 3 días para garantizar la continuidad operativa.
9. Efectuar la entrega en los tiempos y condiciones acordados en el cronograma aprobado sin comprometer la operatividad del teatro, coordinando la gestión logística para la recepción de los equipos en el mismo, incluyendo transporte, seguros y manejo de equipos, asegurando que la entidad no asuma responsabilidad alguna por posibles daños o pérdidas durante el traslado.
se realizará la entrega de acuerdo a los tiempos y condiciones acordados de acuerdo al cronograma aprobado.
10. Asumir la responsabilidad por cualquier daño a la infraestructura o a los sistemas existentes durante la instalación o las pruebas, asegurando la reparación o reposición inmediata de los elementos afectados.
SEEL asumirá la responsabilidad absoluta por cualquier daño que se pueda generar a la estructura existente y que se presenté en la instalacion.
11. Acompañar mediante un sistema de supervisión y monitoreo en tiempo real durante los tres primeros eventos del Teatro, verificando el rendimiento del sistema en condiciones reales de uso. El contratista deberá documentar cualquier ajuste o configuración necesaria y proporcionar a la entidad un informe de este monitoreo con recomendaciones para optimizar el uso y mantenimiento del sistema.
SEEL S.A. realizará acompañamiento mediante un sistema de supervisión y monitoreo en tiempo real durante los tres primeros eventos del Teatro, verificando el rendimiento del sistema en condiciones reales de uso. El contratista deberá documentar cualquier ajuste o configuración necesaria y proporcionar a la entidad un informe de este monitoreo con recomendaciones para optimizar el uso y mantenimiento del sistema.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Factura No. S 835	18/02/2026	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
Resolución de autorización de facturación	18/02/2026	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
RUT - RIT	18/02/2026	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
Certificación del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social)	18/02/2026	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
Cronograma de actividades ajustado y aprobado	18/02/2026	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
Diagrama unifilar del Sistema de Iluminación	18/02/2027	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*
Copia de la Orden de Pedido a Fábrica	18/02/2028	*SE ADJUNTA EN MEDIO DIGITAL*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2024 ($188.260.000) o durante el 2025 ($199.196.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET.", por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	**¿CUAL?**

6. ¿Es usted pensionado?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	X		
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo_____ SEEL S.A. en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI** _X_ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**__X___ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de ___**ENERO Y FEBRERO**_____ es: **9497720995 Y 9499363540** por un período menor a ___ días. El valor del IBC para dicho aporte corresponde a: ___N/A_____
(Anexo copia de la planilla).

Yo SILVIA OSPINA HENÁO actuando en mi calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE COMPRAVENTA CON INSTALACIÓN N° 2386-2025 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con SEEL S.A., certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas, el(la) contratista ha hecho entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la ejecución contractual en el período que comprende el presente informe.

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

SILVIA OSPINA HENAO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

JUAN SEBASTIÁN ALDANA GOMEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

CARMEN SAENZ CASTILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

Diana Carolina Fernández V.

FIRMA DEL CONTRATISTA

DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ

CC. 52.810.578

Representante Legal SEEL S.A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	Página: 1 de 1

Yo, SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora de Equipamientos Culturales, actuando en mi calidad de supervisora del contrato de Prestación de servicios No. **2386-2025** suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **SEEL S.A.**, identificado con Nit. No. **830,034,128-1** y representada legalmente por **DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ VALENCIA** identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.810.578, cuyo objeto es **"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación artística en tecnología LED, compuesto de consolas, luminarias, truss y accesorios para el Teatro El Ensueño, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, equipamientos a cargo por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Lote No. 3 Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo"** certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato para el pago No. 1, el citado ha cumplido con la entrega, de los siguientes productos: Cronograma de Ejecución, el Diagrama Unifilar del Sistema de Iluminación y la Copia de la Orden de Pedido a Fábrica; por lo cual, la supervisión solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el primer pago del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el 18 de febrero de 2026.

SILVIA OSPINA HENÁO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Supervisora

Proyectó: Carmen Saenz Castillo - Contratista